

**COPIAS  
CERTIFICADAS**

SECRET



SECRET  
MUNICIPIO  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
PUENTE DE  
PIEDRA  
2021

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Ixtla 2025-2027



En el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, siendo las once horas, del día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, a convocatoria legal de la **PRESIDENTA MUNICIPAL**, se reunieron en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, los C.C. **Claudia Mazari Torres**, en su carácter de Presidenta Municipal; **Raúl Ciriaco Villanueva**, Síndico Municipal, **Carolina Espín Palacios**, Regidora; **Alejandro Elizalde Toledo**, Regidor; **Anuar Taboada Nasser**, Regidor; **Monserrat Navarrete Trujillo**, Regidora y **Laura Martínez Aguilar**, Regidora, asistidos por la Lic. Noelia Montesinos Pliego, Secretaria Municipal; quien se encuentra presente en términos de lo señalado por el artículo 78 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027**, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de los integrantes del Cabildo;
2. Verificación y declaración de quórum legal;
3. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del orden del día;
4. Análisis, discusión y aprobación del Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2025; y
5. Clausura de la sesión.

**201.7 Pase de lista de los Integrantes del Cabildo**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Para el desahogo del primer punto de la sesión solicito a la Lic. Noelia Montesinos Pliego, Secretaria Municipal efectúe el pase de lista correspondiente en términos del artículo 29 y 30 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por lo que a continuación la Secretaría Municipal formula el pase de lista encontrándose presentes:

CLAUDIA MAZARI TORRES	PRESENTE
RAÚL CIRIACO VILLANUEVA	PRESENTE
CAROLINA ESPÍN PALACIOS	PRESENTE
ALEJANDRO ELIZALDE TOLEDO	PRESENTE
ANUAR TABOADA NASSER	PRESENTE
MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO	PRESENTE
LAURA MARTÍNEZ AGUILAR	PRESENTE

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027



2.- Declaración de quórum legal.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Como segundo punto del orden del día le informo presidenta que se declara quórum legal para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** en virtud de contar con la asistencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal.

3.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del orden del día;

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Le informo Presidenta que el punto número tres lo es la discusión y aprobación del orden del día.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Para desahogar dicho punto le solicito a la Secretaria Municipal levante la votación para la aprobación del orden del día.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Le informo Presidenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los integrantes de este cuerpo colegiado de cabildo convocados.

4.- Análisis, discusión y aprobación del Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2025.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Le informo presidenta que el punto número cuatro lo es el Análisis, discusión y aprobación del Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2025.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Para desahogar dicho punto le solicito a la Lic. Arely Olivera Bahena, Tesorera Municipal haga uso de la voz.

**TESORERA MUNICIPAL:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 y 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En este contexto, el presupuesto público es el instrumento normativo esencial para la gestión del gobierno municipal; por lo tanto, su elaboración, programación y ejecución tiene como finalidad el brindar más y mejores condiciones de bienestar para la ciudadanía, además de generar certidumbre respecto de las fuentes de financiamiento, así como al importe de recursos a los que

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puento de Ixtla 2025-2027



Gobierno de Transformación y Resultados  
2025 - 2027

se tendrá acceso para la definición, selección y priorización de proyectos, congruentes con los programas y prioridades establecidas en el Plan Municipal, de Desarrollo 2025-2027, realizando las erogaciones que se contienen en la planeación presupuestaria.

A través del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2025, se planea un gasto responsable, con la definición de la estrategia económica que la administración municipal debe observar para sufragar los bienes y servicios que demanda la sociedad.

Así, el Presupuesto de Egresos se presenta como la estimación financiera anticipada, de periodicidad anual de los egresos del municipio de Puento de Ixtla, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas presupuestarios de las Dependencias Unidades que integran la Administración Pública Municipal.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece en el artículo 18 que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, todo el gasto público se deberá basar en presupuestos que se formulen con apoyo en programas en que se establezcan objetivos, metas, beneficios y unidades responsables de su ejecución; todo esto con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

De acuerdo con el proceso de armonización contable, que se establece en los artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Puento de Ixtla, contiene los elementos que cumplen estrictamente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando los principios de la contabilidad gubernamental, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, de manera general, contribuir a la evaluación de la eficacia, economía y eficiencia en la ejecución del gasto público, la generación de información financiera obligatoria para los entes públicos, por medio de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027



El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Puente de Ixtla, tiene como objetivo principal garantizar la prestación de los bienes y servicios públicos municipales, atendiendo así, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, así como asegurar la ejecución de los programas sociales que permitan atender a la población vulnerable.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** una vez que se ha expuesto y analizado lo suficientemente el presente asunto, someto a consideración de ustedes compañeros de cabildo el presente acuerdo.

Razón por la cual solicito a la Secretaría Municipal levante la votación correspondiente.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Integrantes del Cabildo, favor de emitir su voto.

CLAUDIA MAZARI TORRES	A favor
RAÚL CIRIACO VILLANUEVA	A favor
CAROLINA ESPÍN PALACIOS	A favor
ALEJANDRO ELIZALDE TOLEDO	A favor
ANUAR TABOADA NASSER	En contra
MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO	A favor
LAURA MARTÍNEZ AGUILAR	A favor

En uso de la voz, el Regidor Anuar Taboada Nasser manifiesta: Mi participación se dirige en primer lugar al tema de los lineamientos de las políticas administrativas a seguir en la comprobación del gasto público, ya que estos lineamientos solo se mencionan dentro del proyecto de egresos que acaban de leer; pero estos no fueron circulados con anticipación, y como he mencionado no se puede votar a favor de algo que no nos fue circulado.

solo pido que cese la opacidad de los acuerdos y proyectos que ante este cabildo se someten a consideración, ya que reiteradamente se omite proporcionar el contenido de los documentos que se pretenden aprobar.

Ahora bien, en un segundo término realizo una consulta referente a los recursos financieros asignados a las regidurías.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Ixtla 2025-2027



Considerando la importancia de las funciones que desempeñan las regidurías en la administración; me gustaría saber si se les asigna un presupuesto específico para el cumplimiento de sus responsabilidades.

De ser así, agradecería que se nos proporcionara información detallada sobre la manera en que se distribuyen y administran estos recursos, así como los criterios utilizados para determinar los montos asignados. Esto nos permitirá tener una mejor comprensión de la gestión financiera y garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, y en caso contrario se informe la razón.

Quedo a la espera de sus comentarios y agradezco de antemano la atención a esta inquietud.”

**SECRETARIA MUNICIPAL:** le informo Ciudadana presidenta Municipal, que se realizó la votación respectiva del presente asunto, votaron a favor los CC. **Claudia Mazari Torres**, Presidenta Municipal; **Raúl Ciriaco Villanueva**, Síndico Municipal, **Carolina Espín Palacios**, Regidora; **Alejandro Elizalde Toledo**, Regidor; **Monserrat Navarrete Trujillo**, Regidora y **Laura Martínez Aguilar**, Regidora y en contra el C. **Anuar Taboada Nasser**, Regidor, por lo que el presente asunto es aprobado por **Mayoría** de los integrantes del cabildo.

**ACUERDO NUMERO: 001/SEC/28-01-2025.**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SUS ANEXOS.**

**DISPOSICIONES**

**Primera.** - El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio 2025, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal para la ejecución del gasto público deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

**Segunda.** - Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. Dependencias: a las unidades administrativas que forman parte de la administración pública municipal;
- II. Entidades: a los organismos municipales descentralizados o desconcentrados;
- III. Tesorería: a la tesorería municipal;

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027



Ayuntamiento

- IV. Regidores: al cuerpo de representantes populares integrantes del h. Ayuntamiento;
- V. Cabildo: al órgano colegiado del ayuntamiento formado por la presidenta municipal, síndico y regidores, y
- VI. Contraloría: a la Contraloría Municipal.

**Tercera.** - La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto y podrá modificar el presupuesto cuantas veces sea necesario con aprobación del Honorable Cabildo.

**Cuarta.** - Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del año 2025 que importan la cantidad de \$225,381,735.27 (doscientos veinticinco millones trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 27/100 m.n.).

**Quinta.** - Para el gasto de servicios personales del gobierno municipal, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2025, importan la cantidad de \$66,582,700.00 (sesenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 m.n.).

**Sexta.** - Para el pago de materiales y suministros se destina la cantidad de \$16,843,214.00 (dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos catorce pesos 00/100 m.n.).

**Séptima.** - Para el pago de servicios generales se contempla la cantidad de \$33,311,182.20 (treinta y tres millones trescientos once mil ciento ochenta y dos pesos 20/100 m.n.).

**Octava.** - Para el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se destina la cantidad de \$40,550,181.00 (cuarenta millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y un pesos 00/100 m.n.).

**Novena.** - Para el rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles, se destina la cantidad de \$391,700.00 (trecientos noventa y un mil setecientos pesos 00/100 m.n.).

**Décima.** - Para el rubro de inversión pública se destina la cantidad de \$52,251,809.07 (cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos nueve pesos 07/100 m.n.).

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027



**Décima primera.** - para el pago de servicio y la amortización de la deuda pública y ADEFAS, se asignan \$ 15,450,949.00 (quince millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

**Décima segunda.** - Se faculta a la Presidenta Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales. De conformidad con la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal del 2025, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, se aplicarán de acuerdo a lo que señala la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

**Décima tercera.** - Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2025.

**Décima cuarta.** - La ministración de fondos financieros a las dependencias y entidades, será autorizada por la Presidenta Municipal por conducto de la tesorería, de conformidad con el presupuesto y los calendarios de pagos que sustentan el presupuesto de egresos del municipio. Responsabilizándose la tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

**Décima quinta.** - La Presidenta Municipal por conducto de la tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias y entidades del gobierno municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**Décima sexta.** - Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto imprevisto o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la presidenta municipal. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Anwar T.N.

**Décima séptima.** - La tesorería no reconocerá adeudos, ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia o entidad. En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

**Décima octava.** - El ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública municipal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

**Decima novena.** - Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán ser concentrados en la tesorería municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

M. AYUNT.  
COG. S.  
PUENTE DE  
IXTLA  
2025

**Vigésima.** - Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la tesorería, para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al cabildo.

**Vigésima primera.** - Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y estos beneficien a la población, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las dependencias y entidades de gobierno municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos aprobados.

**Vigésima segunda.** - Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad conforme a lo siguiente:

1. Gastos menores, de ceremonias y de orden social, comisiones del personal fuera del municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones. En estas

“2025, Año de la Mujer Indígena”

**Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027**



comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;

II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;

III. Servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro. Así como la energía eléctrica en estos casos los responsables deberán sujetarse a los montos que señale la tesorería, y

IV. Alimentos y utensilios. Los titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública. Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la tesorería y la contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias: dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Así mismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias y entidades.

**Vigésima tercera.** - La Presidenta Municipal por conducto de la tesorería y previo acuerdo del cabildo, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, o cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

**Vigésima cuarta.** - La tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los objetivos y metas financieras de las dependencias y entidades. Así mismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas.

**Vigésima quinta.** - La Presidenta Municipal por conducto de la tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos y presupuesto de las dependencias y

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027



August T.V.

entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las dependencias respecto de las entidades coordinadas.

**Vigésima sexta.** - El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del gobierno municipal para el ejercicio del año 2025, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia.

**Vigésima séptima.** - El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a los rubros y conceptos expuestos del gobierno municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

Total de egresos	Parcial		\$225,381,735.27
Gasto corriente		\$157,287,277.20	
Servicios personales	\$66,582,700.00		
Materiales y suministros	\$16,843,214.00		
Servicios generales	\$33,311,182.20		
Transferencias	\$40,550,181.00		
Gastos de inversión		\$52,643,509.07	
Bienes muebles y equipo de administración	\$391,700.00		
Inversión pública	\$52,251,809.07		
Deuda pública		\$15,450,949.00	

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y/o en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

**Vigésima octava.** - Con fundamento en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 33, 34 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

06  
Monte



**Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Puento de Ixtla 2025-2027**

Estado de Morelos, se autorizan los lineamientos de las políticas administrativas a seguir en la presentación comprobatoria del gasto público para el ejercicio fiscal 2025 del H. Ayuntamiento de Puento de Ixtla, Morelos.

**Vigésima novena.** - Para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 40 y 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

- A). Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente de \$1.00 hasta \$722,000.00;
- B). Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas de \$722,000.01 a 5,404,000.00.

Los importes anteriormente descritos son sin considerar el impuesto al valor agregado.

**Trigésima.** - Se anexa el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puento de Ixtla para el ejercicio 2025.

**Trigésima primera.** - Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar traspasos bancarios entre cuentas del Municipio de Puento de Ixtla.

**Trigésima segunda.** - El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día 1° de enero del 2025.

**5.- Clausura de la sesión:**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** “Compañeros” habiéndose agotado los asuntos del orden del día, les solicito respetuosamente nos pongamos de pie, por lo que siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de enero del año dos mil veinticinco se da por clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo.

**DOY FE: LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO** secretaria Municipal del Ayuntamiento de Puento de Ixtla, Morelos.



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2025-2027



  
C. CLAUDIA MAZARI TORRES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. RAÚL CIRACO VILLANUEVA  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. CAROLINA ESPIN PALACIOS  
REGIDORA

  
C. ALEJANDRO ELIZALDE TOLEDO  
REGIDOR

  
C. ANUAR TABOADA NASSER  
REGIDOR

  
C. MONSERRAT NAVARRETE TRUJILLO  
REGIDORA

  
C. LAURA MARTÍNEZ AGUILAR  
REGIDORA


07  
T. 20

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Sesión Extraordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Puento de Ixtla 2025-2027



Handwritten signatures and initials in the top right corner.

  
NOELIA MONTESINOS PLIEGO  
SECRETARIA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, 2025

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



OPTIXE  
SIN TEXTO

11.11.2022  
M. J. J. J.  
M. J. J. J.  
M. J. J. J.  
M. J. J. J.  
M. J. J. J.

LA SUSCRITA, LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, CAPITULO II, ARTICULO 78, FRACCIONES V Y VI, VIGENTE DESDE EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 4272. -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, 2025-2027, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES Y CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS CERTIFICACIÓN QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PUENTE DE IXTLA, MORELOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
"GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN Y RESULTADOS"



LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO MPAL.  
MUNICIPAL  
PUENTE DE IXTLA, MOR.  
2025 - 2027

Y.M.G

